

San Miguel de Agreda de Mocoa, 01 de noviembre de 2024.

## INFORME DE PONENCIA

Proyecto de Ordenanza No. 1157 del 21 de octubre de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA UN RUBRO DEL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO PARA REALIZAR PAGO DE PASIVOS CORRESPONDIENTES A DEUDAS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS EN DIFERENTES ENTIDADES RECAUDADORAS”**

Honorables Diputados.

Por decisión de la vice presidencia de la comisión de Hacienda se me designó para el estudio y preparación del informe de ponencia para debate del Proyecto de Ordenanza No 1157 de 2024, estando dentro los términos establecidos acorde al reglamento interno de la corporación en la Ordenanza No 858 del 30 de julio de 2022, respetuosamente presento informe así:

### 1. OBJETIVO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El propósito del Proyecto de Ordenanza que hoy se somete a consideración de la Honorable Asamblea del Putumayo busca;

Que se destine un rubro del presupuesto de la corporación de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000)** anuales para el pago de pasivos correspondientes a impuestos en diferentes entidades recaudadoras, teniendo en cuenta que desde el año 2019, la entidad ha venido acrecentando su deuda con diferentes entidades recaudadoras de impuestos, por intereses moratorios correspondientes a falta de pago de los mismos por parte de la señora NHORA CHARRY RIVERA, quien fungía como tesorera de la Asamblea Departamental del Putumayo para la época de los hechos, quien fue declarada responsable fiscal de conformidad al auto No 0101 del catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL NO 876".

### 2. INICIATIVA DEL PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

*(...) 2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y*

*social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.*

*3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.*

*12. Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley. (...)*

Visto lo anterior, esta iniciativa nace de los honorables diputados del Putumayo que se relacionan: Wilian Andrés Botina, Mauro Andrés Sánchez, Karina Ramírez Romero, José Yaris Bastidas, Nolver Figueroa Delgado, Jorge Arredondo Ardila.

### **3. ANTECEDENTES**

Este proyecto surge como respuesta a la situación financiera de esta Corporación, la cual ha sido afectada por acumulación de deudas tributarias y de seguridad social, que impiden un adecuado funcionamiento de la administración.

La Asamblea del Putumayo ha enfrentado retos significativos en su función administrativa, circunstancia han llevado a la generación de obligaciones con entidades recaudadoras y de seguridad social, lo cual ha elevado la carga financiera de la corporación, afectando su solvencia y limitación en sus gastos de funcionamiento.

Existen legislación que exige y obliga a las corporaciones públicas de elección popular cumplir con sus obligaciones tributarias y de seguridad social de forma puntual, cuyo incumplimiento puede acarrear sanciones.

### **4. JUSTIFICACIÓN.**

Esta iniciativa surge como una medida urgente para garantizar la estabilidad financiera y la legalidad en la gestión del departamento ya que la Asamblea Departamental del Putumayo, como instancia representativa y administrativa, tiene la responsabilidad de gestionar adecuadamente los recursos públicos. En los últimos años, se ha observado un incremento en las deudas acumuladas por concepto de impuestos ante diferentes entidades recaudadoras. Estas obligaciones no solo afectan la imagen institucional, sino que también generan recargos e intereses que agravan la situación financiera.

Es imperativo que la Asamblea Departamental opere dentro del marco legal y normativo establecido. La regularización de estas deudas es fundamental para evitar sanciones,

demandas o restricción de servicios que pueden derivarse de incumplimientos tributarios. Al destinar un rubro específico del presupuesto para este fin, se busca no solo cumplir con la ley, sino también fortalecer la transparencia y la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.

Saldar las deudas fiscales no solo tiene un impacto en la duma departamental, sino que también repercute en la planeación del desarrollo económico del Putumayo, al poder estudiar y debatir las diferentes iniciativas que presenta el ejecutivo, en cumplimiento de sus funciones constitucionales. Esto obviamente repercutirá en beneficio a la comunidad, mejorando así la calidad de vida de los habitantes del departamento. Además, el cumplimiento tributario contribuye con la sostenibilidad del sistema fiscal en el territorio, promoviendo un entorno más propicio para la inversión y el desarrollo regional.

Este proyecto de ordenanza también envía un mensaje claro sobre la necesidad de realizar una gestión presupuestaria responsable. Al incluir un rubro destinado al pago de pasivos, se fomenta una cultura de planificación y responsabilidad presupuestal dentro de la administración departamental. Se establece la importancia de prever y gestionar el pago oportuno de las obligaciones tributarias, seguridad social y contribuciones parafiscales.

Finalmente, es importante señalar que el pago de estos pasivos tiene un efecto positivo en la percepción pública de la Asamblea. La gestión responsable de las finanzas públicas es fundamental para construir un estado de confianza entre la ciudadanía y sus representantes. De esta manera, se fortalecerá la legitimidad política y se incentivará la participación ciudadana en la formulación y ejecución de políticas públicas.

## **5. SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO.**

Para establecer un sustento legal sobre el proyecto de ordenanza que destina un rubro del presupuesto de la Asamblea Departamental del Putumayo para el pago de pasivos relacionados con deudas por diferentes conceptos, se deben considerar varios aspectos normativos que se interrelacionan. A continuación, se presenta un análisis legal que incluye la Ley 2200 de 2022, la Ley 617 de 2000 y el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

### **Constitución Política de Colombia: Artículo 300**

El artículo 300 de la Constitución establece las competencias de las asambleas departamentales, en las que se incluye la facultad para aprobar los presupuestos de los departamentos. Este artículo subraya la capacidad de estas entidades para regular asuntos relacionados con la administración de los recursos públicos y los compromisos económicos

que pueden surgir de la obligación de saldar deudas, especialmente en el contexto de una buena gestión fiscal.

### **Ley 2200 de 2022**

La Ley 2200 de 2022, que modifica y actualiza diversas disposiciones relacionadas con la administración pública y el manejo del presupuesto, resalta la importancia de la transparencia en el uso de los recursos públicos. Esta norma puede ser citada para argumentar la necesidad de que la asamblea departamental busque ejecutar su presupuesto de manera responsable, incluyendo el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Además, la Ley 2200 también enfatiza la planificación y ejecución eficiente del presupuesto, lo que implica que el proyecto de ordenanza busca un propósito legítimo al destinar recursos para el pago de pasivos fiscales, contribuyendo así a evitar sanciones o problemas futuros que pudieran repercutir en la gestión gubernamental.

### **Ley 617 de 2000**

La Ley 617 de 2000 se centra en la estabilidad fiscal de las entidades territoriales y sus competencias en el manejo de pasivos. En este sentido, el proyecto de ordenanza se alinea con lo dispuesto en esta ley, ya que busca regular y manejar adecuadamente las deudas pendientes, garantizando que la administración departamental mantenga un equilibrio fiscal y cumpla con sus obligaciones tributarias.

Además, el cumplimiento de las obligaciones fiscales es esencial para la estabilidad económica del departamento, y la aprobación de esta ordenanza refleja un compromiso con la buena administración y el uso adecuado de los recursos públicos.

## **6. UNIDAD DE MATERIA.**

El principio de unidad de materia está consagrado en el artículo 158 de la Constitución, cuando prescribe que "todo proyecto de ley u ordenanza debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella"

Una vez revisado el proyecto de ordenanza 1157 de 2024, en el se observa que guarda estricto cuidado y coherencia entre el título, el articulado, la exposición de motivos y los respetivos soportes que lo acompañan, por ello que como ponente no se encuentra objeción alguna para que continúe su trámite.

## **7. CONVENIENCIA DEL PROYECTO**

La propuesta de ordenanza que busca destinar un rubro del presupuesto de la Asamblea Departamental del Putumayo para el pago de pasivos, relacionados con deudas tributarias, seguridad social y contribuciones parafiscales, presenta una serie de conveniencias y beneficios que deben ser destacados: contribuye a la regularización de la situación financiera de la Asamblea, permitiendo el saneamiento de deudas que pueden generar intereses moratorios y sanciones. Al cumplir con las obligaciones tributarias, se evitarán cargas adicionales que podrían afectar el presupuesto futuro.

Al priorizar el pago de pasivos, la Asamblea Departamental mejorará su imagen ante las entidades recaudadoras y la ciudadanía, demostrando responsabilidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos. Esto puede generar confianza en la comunidad, fomentando una percepción positiva de la administración pública.

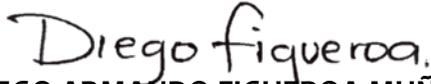
El retraso en el pago de impuestos puede llevar a sanciones o procesos legales que obstaculizarán el normal y efectivo funcionamiento de la Asamblea. Al saldar estas deudas, se minimizan los riesgos de sanciones que podrían afectar la operatividad y el desarrollo de las funciones institucionales.

Al destinar recursos para el pago de deudas tributarias, la Asamblea muestra un ejemplo de responsabilidad fiscal, lo cual puede incentivar a otras entidades y sectores públicos a aplicar prácticas similares, promoviendo una cultura de cumplimiento tributario y gestión eficiente de los recursos.

El proyecto de ordenanza que propone destinar un rubro del presupuesto para el pago de pasivos por deudas fiscales se presenta como una medida necesaria y conveniente, que promueve la estabilidad financiera de la Asamblea Departamental del Putumayo, fortalece la confianza ciudadana y abre puertas a un futuro con mejores oportunidades para todos los habitantes del departamento.

Por lo antes expuesto, Me permito dar **PONENCIA POSITIVA**. al Proyecto de Ordenanza 1157 del 21 de octubre de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA UN RUBRO DEL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO PARA REALIZAR PAGO DE PASIVOS CORRESPONDIENTES A DEUDAS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS EN DIFERENTES ENTIDADES RECAUDADORAS"**

Atentamente,

  
**DIEGO ARMANDO FIGUEROA MUÑOZ**



Partido Alianza Verde  
Diputado Ponente